



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 30 de abril de 2025 038

SEGUNDA SECCIÓN INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 0259-A-2025	Manual de Inducción de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas.	1
Pub. No. 0260-A-2025	Manual de Inducción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas "CONALEP Chiapas".	23
Pub. No. 0261-A-2025	Manual de Inducción de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.	44
Pub. No. 0262-A-2025	Manual de Inducción de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".	66
Pub. No. 0263-A-2025	Manual de Inducción del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.	86
Pub. No. 0264-A-2025	Manual de Inducción del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.	107
Pub. No. 0265-A-2025	Manual de Inducción del Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas.	128
Pub. No. 0266-A-2025	Manual de Inducción del Instituto de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Estado de Chiapas.	149
Pub. No. 0267-A-2025	Manual de Organización del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.	169
Pub. No. 0268-A-2025	Manual de Organización del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas.	197
Pub. No. 0269-A-2025	Manual de Inducción de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	230
Pub. No. 0270-A-2025	Manual de Organización de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	253



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 0271-A-2025	Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.	275
Pub. No. 0272-A-2025	Manual de Inducción del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.	377
Pub. No. 0273-A-2025	Manual de Organización del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.	399
Pub. No. 0274-A-2025	Manual de Procedimientos del Instituto Casa de las Artesanías de Chiapas.	445



Publicación No. 0262-A-2025



**COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL MEJORAMIENTO
DEL ZOOMAT**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

MANUAL DE INDUCCIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Abril 2025





MANUAL DE INDUCCIÓN

Índice

Contenido	Página
Bienvenida	1
¿Quiénes somos?	2
Misión	3
Visión	4
Organigrama General	5
¿Qué hacemos?	6
Antecedentes	7
Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas	8
Documentos y Páginas de Internet de Consulta	14
Directorio	15
Despedida	16
Grupo de Trabajo	17





MANUAL DE INDUCCIÓN

Bienvenida

La Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”, te da la más cordial bienvenida ahora que te integras a esta gran familia, la cual se enriquece y fortalece con tus capacidades, conocimientos, espíritu de colaboración y servicio.

Así mismo, deseamos que el presente documento te sirva de apoyo para que obtengas información general y relevante de la institución, con la finalidad de darte a conocer el entorno laboral en el que desarrollarás tus funciones y actividades; donde además, podrás encontrar todo lo necesario para sentirte parte de esta Coordinación, que tiene por objeto invaluable, el bienestar de las especies que aquí se albergan y que están bajo nuestro cuidado.

MVZ. Joe Miceli Hernández, Director General. **Rúbrica.-**





MANUAL DE INDUCCIÓN

¿Quiénes somos?

La Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”, es un Órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de operación, de gestión y de ejecución, con facultades de decisión, fomento y promoción en materia de la fauna nativa de la región.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Misión

Impulsar acciones de conservación de la fauna nativa del Estado, con especial énfasis en las especies amenazadas y su entorno; ofreciendo un espacio de recreación, educación, investigación y exhibición de fauna local; así como coordinar acciones en materia de capacitación, promoción y asistencia para el correcto estudio, manejo y protección de la fauna nativa; beneficiando directa e indirectamente a la población del Estado de Chiapas y visitantes del Zoológico, con el propósito de sensibilizar y generar conciencia social, en beneficio de la naturaleza y sus diversas formas de vida.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Visión

Consolidarnos como el organismo líder de la región sur-sureste, en el manejo responsable de la fauna nativa del Estado en condiciones controladas; así como un centro de educación, recreación, investigación y conservación de la fauna, donde se promueva la integración familiar a través del esparcimiento y la convivencia; apoyado en una infraestructura y servicio de excelencia, con personal altamente calificado, así como el apoyo comprometido de la sociedad, basado en el valor de la sustentabilidad.

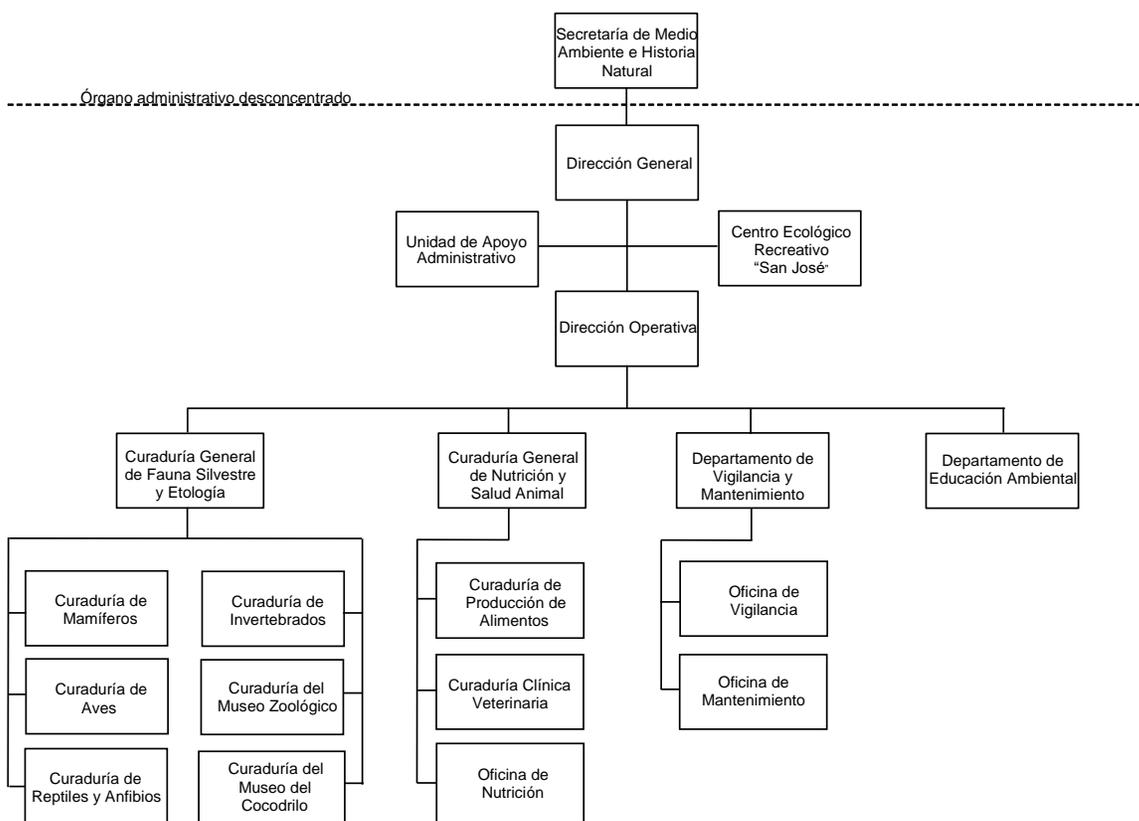




MANUAL DE INDUCCIÓN

Organigrama General

Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”





MANUAL DE INDUCCIÓN

¿Qué hacemos?

Nos encargamos de resguardar una amplia representación de la diversidad faunística presente en el Estado de Chiapas, dentro del Zoológico Regional “Miguel Álvarez del Toro” y el Centro Ecológico Recreativo “San José”, poniendo particular atención en las especies que están catalogadas bajo alguna categoría de riesgo o que son prioritarias para la conservación en el Estado, con el fin de sensibilizar a los visitantes sobre la importancia que estos organismos tienen dentro de los ecosistemas.

Las acciones que realizamos están encaminadas a mantener a la colección en las mejores condiciones de vida, cumpliendo estándares de bienestar animal, donde sobresalen programas de salud y nutrición, enriquecimiento y condicionamiento con fines médicos y de bioseguridad entre otros; lo que les permite desarrollarse en ambientes adecuados para cada especie en donde puedan realizar los comportamientos que tienen en la vida silvestre.

Promoviendo además, constantes acciones para fortalecer el manejo en la reproducción de nuestras especies, principalmente en peligro de extinción que son importantes por ser consideradas bandera, es decir; que cuidando de ellas y de su hábitat se consiga la protección de ecosistemas completos.

Por otra parte, con la intención de generar conocimientos y conciencia social, en beneficio de la naturaleza y sus diversas formas de vida, contamos con un andador de más de dos kilómetros y medio donde encontrarán infinidad de plantas, animales, sonidos, olores, formas y colores, instaurado dentro de una selva mediana que recrea el hábitat de especies como: jabalíes, jaguares, guacamayas, cocodrilos, quetzales, venados y pavones, entre otros, haciendo sentir al espectador dentro del espacio natural de los ejemplares. Además, contamos con una biblioteca, museos, áreas de descanso, tienda y librería.

Para orgullo de los chiapanecos, el Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”, es considerado por los expertos como uno de los mejores en Latinoamérica, no solo por encontrarse dentro de una reserva natural y contar con espacios que recreen el hábitat natural de cada especie, sino también porque desde su creación se ha dedicado de manera comprometida a la conservación, investigación, educación ambiental y recreación.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Antecedentes

Mediante Decreto No. 103-A-2013, publicado en el Periódico Oficial, No. 034, Tomo III, de fecha 22 de mayo de 2013, se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro", como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, mediante Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/210/2013, de fecha 03 de septiembre de 2013, mediante el cual se crea la estructura de la misma.

Posteriormente, mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/197/2019, de fecha 15 de octubre del 2019, se realizó adecuación de órganos administrativos y transferencias de plazas de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural a la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".

Mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/154/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, se realizó la adecuación de estructura orgánica y de plantilla de plazas en la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".

Mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/084/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, se realizó la actualización de estructura orgánica y de plantilla de plazas en la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".

Queda sin efecto el Manual de Inducción publicado en el Periódico Oficial No. 308, Tomo III, de fecha 11 de octubre de 2023, mediante publicación No. 4230-A-2023.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas

Principios, derechos y valores rectores del servicio público

Principios Constitucionales y Generales.

En el desempeño de sus funciones, las Personas Servidoras Públicas, deberán observar los Principios siguientes:

- **Legalidad:** Las Personas Servidoras Públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- **Lealtad:** Las Personas Servidoras Públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** Las Personas Servidoras Públicas otorgan a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Economía:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
- **Disciplina:** Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.





MANUAL DE INDUCCIÓN

- **Profesionalismo:** Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.
- **Objetividad:** Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- **Transparencia:** Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Competencia por Mérito:** Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- **Eficacia:** Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **Integridad:** Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
- **Equidad:** Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Principios Constitucionales en Materia de Derechos Humanos.

Las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con:

- **El Principio de Universalidad**, deviene del reconocimiento de la dignidad que tiene la raza humana sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos se consideran prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- **El Principio de Interdependencia**, consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía, o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en otros derechos. En el entendido de que por esta interdependencia unos derechos tienen efectos sobre otros, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todos y cada uno de sus derechos universales.
- **El Principio de Indivisibilidad**, indica que todos los derechos humanos son infragmentables sea cual fuere su naturaleza. Cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que se deben garantizar en esa integralidad por el Estado, pues todos ellos derivan de la necesaria protección de la dignidad humana.
- **El Principio de Progresividad**, establece la obligación del Estado de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos, de tal forma, que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso.
- **El Principio Pro persona**, atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más amplia cuando se trate de reconocer los derechos humanos protegidos y, a la par, la norma más restringida cuando se trate de establecer restricciones permanentes al ejercicio de los derechos o su suspensión extraordinaria.
- **El Principio de Interpretación Conforme**, refiere que cuando se interpreten las normas constitucionales se deban considerar las normas de derechos humanos contenidas en los Tratados Internacionales de los que México sea parte, con el propósito de ofrecer una mayor protección a las personas.

Derechos de las Personas Tutelados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que rigen al Código de Honestidad y Ética.

En la interrelación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Chiapas con la ciudadanía, es pertinente que se respeten los derechos de las personas, tutelados en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, que prevé que toda persona tendrá los siguientes derechos:





MANUAL DE INDUCCIÓN

- A la protección de su dignidad, como el principio inherente al ser humano y sobre el que se sustenta la base para el disfrute de todos sus derechos, para que sea tratada con respeto y no como un objeto o cosa, ni sea humillada, degradada o envilecida.
- A no ser discriminada por causa de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole; origen étnico o social, posición económica, nacimiento, preferencia sexual o cualquier otra condición.
- A la protección de su libertad. Ninguna persona podrá ser sometida a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de personas están prohibidas en todas sus formas.
- A no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- A transitar libremente y elegir dónde vivir.
- Al reconocimiento y protección de su propiedad, individual o colectiva. Ninguna persona podrá ser privada arbitrariamente de su propiedad.
- A la seguridad en sus bienes, domicilio y correspondencia; así como el acceso a la protección civil del Estado y los Municipios; teniendo los habitantes, a su vez, el deber de participar activamente, cumpliendo con las medidas necesarias y colaborando con las autoridades en la prevención de los desastres.
- A la libertad de pensamiento y manifestación de sus ideas. Las personas que se dediquen de forma profesional a la información, tienen derecho a mantener la identidad de sus fuentes.
- A no ser molestada a causa de sus opiniones; podrá investigar y recibir información pública y difundirla, por cualquier medio de expresión.
- A la libertad de conciencia y de religión o credo.
- A acceder de forma libre y universal a internet y a las tecnologías de la información y la comunicación.
- A la libertad de reunión y asociación pacífica. Ninguna persona podrá ser obligada a pertenecer a una asociación.
- A asociarse sindicalmente para la defensa de sus derechos.
- A acceder a la información pública gubernamental.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Valores

En el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, las Personas Servidoras Públicas deben anteponer los valores siguientes:

- **Interés Público:** Las Personas Servidoras Públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Las Personas Servidoras Públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.
- **Igualdad y no Discriminación:** Las Personas Servidoras Públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de Género:** Las Personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico:** Las Personas Servidoras Públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- **Cooperación:** Las Personas Servidoras Públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.





MANUAL DE INDUCCIÓN

- **Liderazgo:** Las Personas Servidoras Públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Honestidad y Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- **Rendición de Cuentas:** Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Verdad:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con respeto a la verdad en todo los actos de sus tareas encomendadas, con motivo y en ejercicio del servicio público al ajustarse a la realidad congruente.
- **Probidad:** Las Personas Servidoras Públicas se conducen con rectitud y honor ajustando su conducta a un comportamiento moral intachable, observando una primacía de interés público sobre el interés privado o persona.





MANUAL DE INDUCCIÓN

Documentos y Páginas de Internet de Consulta

Federal:

- Plan Nacional de Desarrollo, vigente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Reglamento de Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Estatal:

- Plan Estatal de Desarrollo, vigente.
- Decreto por el que se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".
- Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".
- Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Manual de Inducción de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".
- Manual de Organización de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".
- Manual de Procedimientos de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro".

Páginas de Internet de Consulta:

- <https://www.zoomat.chiapas.gob.mx>
- <https://chiapas.gob.mx/funcionarios/estatal/ejecutivo/coordinacion-mejoramiento-zoologico>





**COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL MEJORAMIENTO
DEL ZOOMAT**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

MANUAL DE INDUCCIÓN

Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Dirección General	(961) 614 4700	
Unidad de Apoyo Administrativo	(961) 543 8890	1001 1003
Centro Recreativo Parque "San José"	(961) 614 4700	
Dirección Operativa	(961) 614 4700	
<p>Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro" Calzada Cerro Hueco S/N, Colonia El Zapotal, C.P. 29094 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador - Teléfono: 961 614 4700 https://www.zoomat.chiapas.gob.mx</p>		





MANUAL DE INDUCCIÓN

Despedida

Hemos llegado al término de este manual, te recomendamos tenerlo a tu alcance y leerlo con frecuencia, esperando que este documento sea de gran utilidad para el inicio y gestión de tus actividades, así como a lo largo de tu estancia dentro de esta Coordinación.

Te invitamos a unir esfuerzos, aportando siempre tu mejor aptitud, actitud y conocimientos; así como trabajar en equipo, desempeñándote siempre de forma responsable y comprometido con el bien de esta institución, siendo ético, leal y responsable tanto en el trabajo, como en la vida diaria.





**COORDINACIÓN ESTATAL
PARA EL MEJORAMIENTO
DEL ZOOMAT**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

MANUAL DE INDUCCIÓN

Grupo de Trabajo

**Coordinación Estatal para el Mejoramiento
del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro"**

Coordinación

Lic. Agustín Salomón Zunún Vera
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Desarrollo del Documento

Lic. Rosario Pérez López
Enlace

Secretaría de Finanzas

Asesoría

Deyanira Molina Narváez
Directora de Estructuras Orgánicas

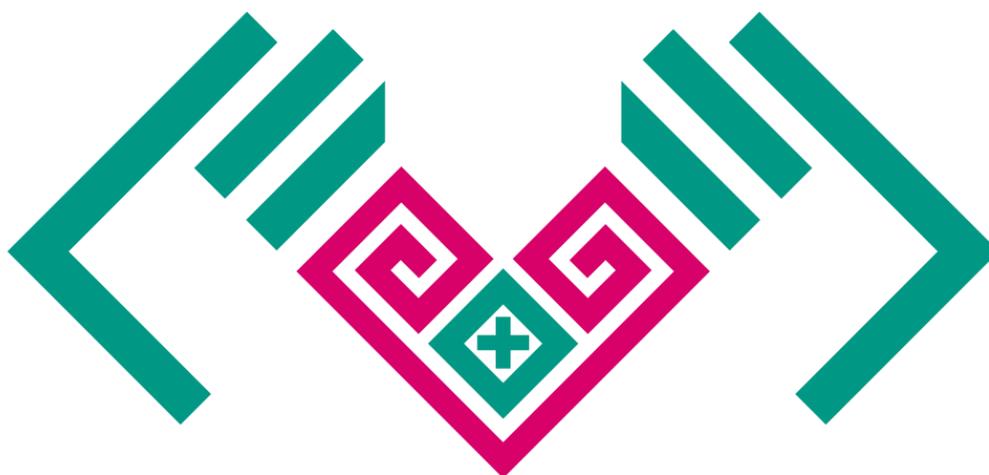
María Guadalupe Camacho Abadía
Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Sergio Javier Urbina Escandón
Asesor del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Rúbricas.-

17





HUMANISMO QUE TRANSFORMA





PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUÍZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACION

RUBY ANAHI GAMBOA VILLATORO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO

OSCAR ANDREY ESPINOSA GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: SEDE DEL PODER EJECUTIVO,
2DO PISO AV. CENTRAL
ORIENTE COLONIA CENTRO,
C.P. 29000 TUXTLA
GUTIERREZ, CHIAPAS.
TEL.: 961 613 21 56
MAIL: periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx

DISEÑADO EN:



**SECRETARÍA
GENERAL DE
GOBIERNO
Y MEDIACIÓN**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030